

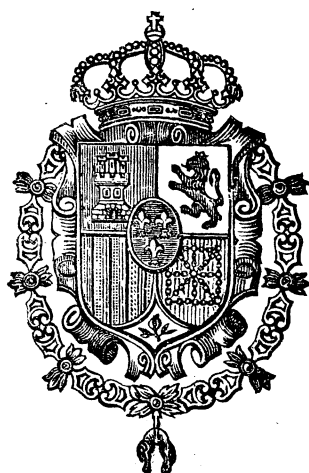
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, 5 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 15
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose de sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Somoza y Buceta;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Salamanca, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Ramón Losada, que la desempeña.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 504.888 pesetas 55 céntimos, que produce un adicional de 250.437 pesetas 5 céntimos al que rige en la de dichos trozos de carretera.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, con las prescripciones propuestas por la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto reformado del trozo 2.º de la carretera de Utiel á Adra, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 886.127'09 pesetas, que produce un adicional de 166.394 pesetas al que rige en la de dicho trozo de carretera.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Habiendo aparecido con una errata de imprenta, en la GACETA de ayer, el Real decreto relativo á la concesión de un crédito extraordinario al presupuesto de la isla de Puerto Rico, se reproduce, rectificado, conforme con el original.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto é instrucción de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre y 4 de Octubre de 1870 y art. 26 de la ley de 26 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 2.000 pesos con aplicación á un capítulo adicional de la Sección 6.ª «Gobernación» del vigente presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico, con destino á remediar los males causados con motivo del incendio ocurrido en 1895 en el pueblo de Barranquitas, y cuyo gasto fué oportunamente autorizado.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro de dicha isla, si los ingresos que se realicen por cuenta del referido presupuesto no fuesen suficientes para satisfacer todas las obligaciones del mismo.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará cuenta oportunamente á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Evaristo Fábrega y Carbonell Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Figueras, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Evaristo Fábrega y Carbonell.

En 16 de Octubre de 1874 fué nombrado Catedrático interino de Lengua francesa del Instituto de Figueras, cuyo cargo sirvió sin interrupción durante diez y siete años, cesando en 23 de Julio de 1891.

Oposiciones aprobadas á cátedras de dicha asignatura. En 1864 fué nombrado Telegrafista segundo, en virtud de oposición.

En 1868, la Sociedad abolicionista española establecida en Madrid le nombró Secretario del Comité de Figueras.

En 1873 y 1877 fué nombrado Secretario del Ayuntamiento de dicha ciudad.

Procurador de los Tribunales de la Audiencia territorial de Barcelona desde 1886.

En 1887, la Asociación de Escritores y Artistas de Madrid le nombró su representante en Figueras.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Juan Galicia y Ayala Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Mahón, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Juan Galicia y Ayala.

Por Real orden de 18 de Septiembre de 1883 fué nombrado Catedrático interino de Lengua francesa del Instituto de Málaga, en cuyo cargo cesó en 18 de Octubre de 1886.

Por otra de 6 de Marzo de 1888 fué nombrado, con igual carácter, para desempeñar la cátedra de la misma asignatura en el Instituto de Logroño, en cuyo servicio continúa actualmente.

Es Bachiller en Artes y Perito mercantil.

Oposiciones aprobadas á cátedras de Francés.

En Mayo de 1883 publicó un Método de Lengua francesa teórico práctico, y en 1885 un Apéndice á dicho Método, titulado Origen de la lengua francesa é historia de las palabras.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régimen Excepcional* á D. Isidoro Hazera para que pueda desempeñar los cargos de Cónsul general de Nicaragua y Cónsul de Honduras, respectivamente, en Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife; á D. Julián Olaso, para el de Cónsul de la Argentina en Bilbao; á D. Enrique Clemens Peteroen, para el de Vicecónsul de Bélgica en Málaga; á Mr. Owen M.º Garr, para el de Cónsul de los Estados Unidos de América en Cienfuegos; á D. Francisco Chavarri y Candi, para el de Vicecónsul de Santo Domingo en Barcelona; á Mr. Fitz Hugh Lec, para el de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Habana; á D. Joaquín Hazas y la Rúa, para el de Cónsul de Méjico en Sevilla; á Mr. Max Buch, para el de Cónsul de Alemania en Valencia; á D. Manuel Fernández Martínez, para el de Cónsul de Guatemala en Jerez de la Frontera, y á D. Sebastián Rosett y Wajoner, para el de Cónsul de Haití en Cádiz; autorizando con igual objeto para desempeñar el cargo de Vicecónsul de Inglaterra en Jávea á D. Guillermo Guardiola; á Mr. Louis M. Preval, para el de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santiago de Cuba; á Mr. Harold Mordey Douglas, para el de Agente Consular de Inglaterra en Puerto de Luz, Canarias; á D. Ruperto Jacinto de Chevarri y Hernáiz, para el de Vicecónsul del Brasil en Madrid; á Mr. Armand Villemer y Fremont, para el de Vicecónsul de Rusia en Manila, y á D. José Escudero y Rodríguez, para el de Vicecónsul de Portugal en Paebla de Sanabria.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Comisión distributiva de donativos á las familias de los naufragos del crucero «Sánchez Barcáiztegui».

Cuenta general de los donativos recibidos por la Comisión y de las cantidades distribuidas por la misma entre las familias de los naufragos del crucero Sánchez Barcáiztegui.

CARGO	Pesetas
Entregado por el Excmo. Sr. Provicario general castrense.....	25
Idem por el Excmo. Sr. Ministro de Estado, á nombre de Mr. Boppe de Chateau Mouvois (Nanci).....	581'64
Idem por el Diario de la Marina, de la Habana... 33.577	
Idem por el Diario del Ejército, de la Habana... 20.682'25	
Idem por el personal del Depósito Hidrográfico. 294'10	
Idem por el id. de Marina del Departamento de Cádiz.....	1.712'76
Idem por el id. de id. del id. de Ferrol.....	4.273
Importe de un día de haber del personal de la Escuadra de instrucción.....	1.758'10
Idem id. del personal de esta Ministerio.....	1.517'96
Idem id. del id. del Apostadero de Filipinas... 1.333	
Idem id. del id. del Departamento de Cartagena Recibido de la Comandancia de Marina de Málaga, importe de una suscripción.....	2.384'29
	369'97
SUMA TOTAL DE PESETAS.....	68.449'07

DATA

PAGADO Á LOS HEREDEROS DE LOS NAUFRAGOS SIGUIENTES

CLASES	NOMBRES	Donativo. Pesetas.
Contraalmirante....	Excmo. Sr. D. Manuel Delgado y Pareja.....	17.991'22
Capitán de fragata...	D. Francisco Ibáñez y Varela.....	7.152
Alférez de navio....	Abelardo Soto Moreira....	2.701
Primer Médico.....	Faustino Martín Díez....	3.601
Contador de fragata...	Gabriel Puñilo y Fernández.....	2.701
Primer maquinista...	Camilo Vázquez Andrade....	3.577
Tercer id.....	Enrique Olart Molins.....	2.153
Segundo Condestable	Manuel Oneto Sanz.....	2.387
Carpintero calafate...	Juan Dopico Pérez.....	1.944
Marinero de 2.ª.....	Cristóbal Torres Vila.....	746'05
Idem.....	Juan Más Roselló.....	746'05
Idem.....	José Chape'a Gago.....	746'05
Idem.....	José Navarrete González....	746'05
Idem.....	José María Montero Corral... 746'05	
Fogonero de 1.ª.....	Isidro Bautista Campillo....	1.621
Idem.....	José Bouza Cabanas.....	1.621
Idem.....	Francisco Carballo de Incógnito.....	1.621
Idem de 2.ª.....	Juan Pena Coto.....	1.584
Idem.....	José Fernández Díaz.....	1.584
Idem.....	Juan Francisco González....	1.584
Sargento 2.º.....	Andrés López Pereiro.....	2.050'20
Soldado.....	Francisco Gómez Pérez.....	918'30
Idem.....	Francisco Ruiz López.....	918'30
Idem.....	José López Silveiro.....	918'30
Idem.....	José Crego Núñez.....	918'30
Idem.....	Francisco Martínez Campos.. 918'30	
Idem.....	Pedro García López.....	918'30
Idem.....	Santos Purón Borbolla.....	918'30
Idem.....	Jerónimo Bilbao.....	918'30
Idem.....	Donativo especial que se ha satisfecho á la tía del Alférez de navio D. Abelardo Soto Moreira.....	1.000
	Entregado al Excelentísimo Sr. Obispo de Sión para susfragios.....	500
	TOTAL PESETAS.....	68.449'07

RESUMEN

Cargo.....	Pesetas.
Data.....	68.449'07
	68.449'07

Existencia.....

Madrid 22 de Mayo de 1896.—El General Secretario de la Comisión, Antonio Terry.—V.º B.º—El Presidente, Guillermo Chacón.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 86. — 25 MAYO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

LUZ DE HOG ISLAND

(Notice to Mariners, núm. 52. Light-House Board. Washington, 1896.)

Núm. 613, 1896.—A consecuencia de un accidente sufrido por el aparato del faro que existe en Hog Island, en la parte N. de la bahía del Gran Matchepungo, se ve ahora su luz con

7 destellos blancos, separados por intervalos regulares de 45 segundos; hay enseguida un período de 90 segundos, en medio del cual se puede, en circunstancias favorables, distinguir un destello débil.

Se reparará el aparato tan pronto como sea posible.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 162.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LAS SEÑALES DE NIEBLA DE LOS FAROS DEL CABO ELIZABETH Y DE PORTLAND (Notice to Mariners, números 51 y 53. Light-House Board. Washington, 1896.)

Núm. 614, 1896.—Desde el 30 de Abril de 1896, el carácter de la señal de niebla del faro del cabo Elizabeth, debe haber sufrido la siguiente modificación: la sirena de vapor, ó el silbato en caso de avería, emitirá cada minuto sonido de 3 segundos, separados por intervalos alternados de 9 segundos y de 45 segundos.

La trompeta de Daboll, situada en el cabo Portland, en la orilla SW. de la entrada del puerto de Portland, emitirá cada 15 segundos un sonido de 2 segundos, seguido por una pausa de 13 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, páginas 104 y 106.

EXTINCIÓN DE LAS LUCES DE ENFILACIÓN DE FISHERS POINT (RÍO DELAWARE)

(Notice to Mariners, núm. 49. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 615, 1896.—Las dos luces fijas, blancas, de dirección, de Fishers Point, que señalaban el canal dragado á través del río, se han debido apagar el 30 de Abril de 1896.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 160.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO DE WHEALE'S BACK

(Notice to Mariners, núm. 54. Light-House Board. Washington, 1896.)

Núm. 616, 1896.—Desde el 30 de Abril de 1896, la trompeta de niebla del faro de Whale's Back en la orilla NE. de la entrada exterior del puerto de Portsmouth, debe emitir cada 30 segundos un sonido de 3 segundos, seguido por una pausa de 17 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 186.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO DE SEGUIN (MAINE)

(Notice to Mariners, núm. 50. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 617, 1896.—El 30 de Abril de 1896, el carácter del silbato de niebla, de vapor, situado en la parte más elevada de la isla Seguin, delante de la desembocadura del río Kennebec, debe haberse modificado en el sentido de emitir sonidos de 3 segundos, separados por intervalos regulares de 57 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 104.

BOYA QUE MARCA RESTOS DE BUQUES EN LA BARRA DE LA ISLA FENWICK.

(Notice to Mariners, núm. 59. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 618, 1896.—Se ha fondeado en 4'5 de agua, una boya plana, pintada á fajas horizontales negras y rojas, para marcar los restos del vapor Brinkburn y los del Siam, sumergidos sobre el banco de la isla Fenwick.

Los restos del Brinkburn, que sólo están cubiertos por 2'4 de agua, están á unos 15' al W. de la boya y al NE. de la boya de silbato del banco de la isla Fenwick.

Carta núm. 586 de la sección IX.

TRASLACIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA DEL PUERTO DE NEW HAVEN (CONNECTICUT).

(Notice to Mariners, núm. 55. Light-House Board. Washington, 1896.)

Núm. 619, 1896.—La boya de campana, pintada de negro, y que señala el rompeolas del W., á la entrada del puerto de New Haven y á la orilla N. del Sound de Long Island, se ha debido fondear el 25 de Abril de 1896, en 7'9 de agua, unos 90' del extremo SE. del nuevo rompeolas, al S. 45' W. del antiguo faro de New Haven Harvur, al S. 58' W. del faro de Southwest Ledge y al S. 19' E. de Savin Rock.

Situación aproximada: 41° 13' 10" N. por 66° 43' 10" W.

Carta núm. 587 de la sección IX.

MAR MEDITERRANEO

Peseciones españolas en Africa.

CALAMENTO DE ALMADRABAS EN CEUTA.

Núm. 620, 1896.—El Ayudante de Marina de Ceuta participa con fecha 19 de Mayo haber quedado caladas al S. del puerto de Ceuta las almadras denominadas Príncipe y Aguas de Ceuta.

Plano núm. 259 de la sección III.

OCEANO INDICO

Golfo de Martaban.

CAMBIO, EN PROYECTO, DE LA LUZ DE EASTERN GROVE (Notice to Mariners, núm. 213. London, 1896.)

Núm. 621, 1896.—El Gobierno de la India participa que desde principios del actual mes de Mayo, la luz de Eastern Grove, que en la actualidad es fija, blanca, debe haberse cambiado por una luz blanca, con eclipses cada 10 segundos (luz blanca, 8 segundos; eclipse, 2 segundos). La luz tendrá 15 millas de alcance.

Situación aproximada: 16° 30' N. por 102° 35' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 62.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

CAMBIO DE COLOR DE LA BOYA DEL MIDDLE GROUND, EN LA BAHÍA HUMBOLDT (CALIFORNIA)

(Notice to Mariners, núm. 17/340. Washington, 1896.)

Núm. 622, 1896.—La boya cónica, pintada á fajas horizontales rojas y negras y fondeada en 3' de agua, en el extremo del Middle Ground, está ahora pintada de rojo y situada al S. 60° W. de Red Bluff y al S. 8° W. de la torre vieja de Humboldt.

Situación aproximada: 40° 44' 20" N. por 118° 00' 10" W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

GRUPO 87. — 27 MAYO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

CALAMENTO DE UNA ALMADRABA EN SADA, PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Núm. 623, 1896.—El Ayudante de Marina de Sada participa que el 21 del corriente mes de Mayo quedó calada la almadra para la pesca de sardina en esta ría, entre las puntas de la Torrella y San Mamet.

Plano núm. 12 de la sección II.

Estados Unidos.

CAMBIO TEMPORAL DEL FARO FLOTANTE DE SANDY HOOK (BAHÍA DE NUEVA YORK).

(Notice to Mariners, núm. 58. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 624, 1896.—El 10 de Mayo de 1896, el faro flotante número 51, fondeado delante de Sandy Hook, en la prolongación E. del canal Gadney, á la entrada de la bahía de Nueva York, será reemplazado temporalmente por el faro flotante núm. 16, que tendrá en su palo mayor una luz con destellos blancos cada 15 segundos (en lugar de una luz eléctrica con eclipses). Esta luz, de 10 millas de alcance, será á su vez reemplazada por una luz fija, blanca, colocada también en el palo mayor, en el caso de que no funcione el aparato. La señal de niebla no sufrirá modificación.

Cuando se hayan terminado las reparaciones del faro flotante núm. 51, volverá á su antigua situación.

El faro flotante núm. 16, tiene su casco pintado de amarillo, con la palabra Relief escrita en grandes letras negras en cada costado, y núm. 16 en negro en las aletas y amuras.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 140.

SUSTITUCIÓN DE LA BOYA DEL OHIO LEDGE POR UNA DE CAMPANA (BAHÍA DE NARRAGANSETT)

(Notice to Mariners, núm. 56. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 625, 1896.—Con una boya de campana, pintada á fajas horizontales negras y rojas, se ha debido sustituir, el 20 de Abril de 1896, la boya plana del mismo color que marca la orilla E. del Ohio Ledge, arreife situado en la parte superior de la bahía de Narragansett.

Situación aproximada: 41° 40' 50" N. por 65° 6' 00" W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

AUMENTO DEL FONDO SOBRE EL BABSONS LEDGE, EN EL PUERTO DE GLOUCESTER

(Notice to Mariners, núm. 17/331. Washington, 1896.)

Núm. 626, 1896.—Trabajos recientes de mejora, efectuados en el puerto de Gloucester, han hecho que la sonda sobre el Babsons Ledge, que era de 3'3, sea ahora de 4'3.

Carta núm. 588 de la sección IX.

DISMINUCIÓN DEL FONDO EN EL CANAL DRAGADO DEL PUERTO DE BALTIMORE

(Notice to Mariners, núm. 17/337. Washington, 1896.)

Núm. 627, 1896.—Un examen reciente del puerto de Baltimore ha hecho reconocer que el canal dragado con una profundidad de 8^m,2, sólo tiene la de 7^m,6 en algunos sitios. En las cartas americanas del Coast Survey, se ha puesto una nota que anuncia este cambio.

Carta núm. 586 de la sección IX.

SENO MEXICANO

Estados Unidos.

NOTICIAS HIDROGRÁFICAS SOBRE EL PUERTO TORTUGAS Y SUS PROXIMIDADES

(Notice to Mariners, núm. 16/314. Washington, 1896.)

Núm. 628, 1896.—En una exploración recientemente efectuada en los canales NW. y SE. de las proximidades del puerto Tortugas, llevada a cabo por el vapor hidrógrafo *Bache*, se han reconocido los cambios siguientes: la línea de las costas de todos los cayos (excepto las del cayo Loggerhead, que no se han reconocido), se han modificado por completo; la mitad S. del banco de 3^m,7, marcado con la boya número 5, ha desaparecido; el Middle Ground se ha extendido hacia el N., y el banco de cayo de Arena se ha extendido hacia el W. En el canal NW. se ha encontrado una meseta de 6^m,4 á 3 cables al E. de la boya núm. 5; una meseta de 6^m,4 entre las boyas núm. 5 y núm. 3, y otra meseta de 8^m,2, á 4 cables al NW. de la boya núm. 1.

La meseta de 6^m,7 que en el *Aviso* núm. 75/442 de 1896 se decía no haberse vuelto á encontrar, se ha buscado infructuosamente; es probable que no existía.

Se cree que los cambios en las sondas del canal del NW. no son recientes; pero no se habían reconocido después de las primeras exploraciones.

Carta núm. 472 de la sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

SECTOR DE VISIBILIDAD DE LA LUZ DEL PUERTO DE FRIUL

(Avis aux Navigateurs, núm. 86/490. Paris, 1896.)

Núm. 629, 1896.—El sector de visibilidad de la luz del puerto de Frioul, tiene por límites las direcciones de la luz N. 53° 30' E. y S. 13° E. (113° 30', próximamente).

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 28.

Siria.

LUZ EN EL MUELLE E. Ó MUELLE TRANSVERSAL DE BEYROUTH

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 17/977. Berlin, 1896.)

Núm. 630, 1896.—Además de la luz fija, roja, del extremo S. del espigón del muelle de afuera de Beyrouth, se ha inaugurado una luz fija, verde, en un palo de señales colocada en la cabeza del muelle transversal ó del E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 194.

OCEANO INDICO

Estrecho de Gaspar.

SUPRESIÓN DE LA VALIZA DEL ARRECIFE TEREE

(Avis aux Navigateurs, núm. 92/531. Paris, 1896.)

Núm. 631, 1896.—La valiza de madera que existía en el arrecife Terree, lado W. de Biliton, ha desaparecido y no se reemplazará. (*Aviso* núm. 149/998 de 1895.)

Situación aproximada: 3° 9' 10" N. por 113° 40' E.

Carta núm. 148 A de la sección V.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Pedro González Civera, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Cádiz con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D. Agustín Castilla Maigón, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Lérida con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D. Francisco Bodalo Artiga, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Salamanca con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D. Arturo Fernández Navarro, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de las Minas de Almadén con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D. José Tréscoli Alcayne, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase del Archivo de Hacienda de Valencia con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. Manuel González Achaga, sargento; se le confiere el destino de Interventor-Sentador primero de las Minas de Almadén con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D. Rafael Rodríguez Trujillo, sargento; se le confiere el destino de Portero de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real con el sueldo anual de 750 pesetas.

D. Eduardo Lledó Ordóñez, sargento; se le confiere el destino de Ordenanza de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real con el sueldo anual de 625 pesetas.

D. Francisco Berrugilla Hernández, sargento; se le confiere el destino de Mozo del Archivo de Hacienda de Lérida con el sueldo anual de 625 pesetas.

D. Juan Palomero Cid, sargento; se le confiere el destino de Mozo del Archivo de Hacienda de Zamora, con el sueldo anual de 625 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1896.—El Subsecretario, Mochales.

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido el plazo fijado en el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847, sin que se haya satisfecho el impuesto especial correspondiente á los títulos de Marqués de Monreal, con Grandeza, y Marqués de Santiago, se publica por primera vez la vacante de ambos títulos, para que los que se consideren con derecho á ellos acudan al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión, dentro del plazo de seis meses señalados por las disposiciones antes citadas.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—El Director general, Antonio Mollada.

Banco de España.

El Consejo de administración del Banco Nacional de México, en virtud de lo acordado por la junta general de sus accionistas celebrada el día 22 del corriente, ha fijado en 11 por 100 el complemento del dividendo á repartir, correspondiente al ejercicio de 1895, que con el 6 por 100 repartido á cuenta en Enero último, forma un total de 17 por 100 para el expresado ejercicio.

Encargado el Banco de España del pago en Madrid del mencionado dividendo, por lo referente á las acciones domiciliadas en España, se avisa á los interesados que, á partir del día 1.º de Junio próximo, pueden presentar el cupón número 24, bajo factura duplicada que se facilitará en la caja de efectos en custodia, con objeto de percibir su importe, a razón de 12 francos por acción, calculado al cambio corriente sobre París.

El dividendo anual señalado á las participaciones de fundador, se pagará en la misma forma, contra entrega del cupón número 12, a razón de 16 francos por participación.

Los cupones correspondientes á las acciones depositadas en este establecimiento serán cortados y facturados por el Banco, quedando su importe á disposición de los interesados desde el citado 1.º de Junio, con arreglo al cambio sobre París de la cotización inmediata anterior, que será la del día 30 del actual.

Madrid 29 de Mayo de 1896.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X—2160

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Listas de los voluntarios vascongados que durante la última guerra civil defendieron con las armas los derechos del Rey legítimo y de la Nación.

VIZCAYA

GUARDIA FORAL

(Continuación) (1).

D. Juan Santa María Cubas.
Juan García García.
José María Luceta Piedra.
Juan Contreras Olmo.
José Piñeira.
Juan Ojinaga Echevarría.
Juan Gigante Márquez.
José Fortea Aguado.
Juan Martínez Montero.
José Tarazona Boix.
Jovino Fernández González.
Justo Olazar Mojas.
Juan Benito Migura Mendizabal.
Juan López Morales.
José Abella Barques.
Juan Guinea Yarritu.
José González Santa María.
Jesús Ugarte Pereira.
Justo Montes Rojas.
Julián Ortega Ortega.
Juan Manuel González Salazar.
Juan Tudanco Díez.
Joaquín Trabanco García.
Juan Osa Hormaechea.
José Bartolomé Domínguez.
Jaime Cambras Perucho.
Juan Echevarría Ortiz.
Julián Larca Ledesma.
Jorge Gutiérrez Zamorano.
José González Valle.
Juan Ugarte Aranguren.
Julián Méndez Pérez.
Joaquín Martínez Serrano.
Juan Peláez Alvarez.
Luis Ferri Fos.
Lorenzo Casal Juncal.
Luis Tornos Varela.
Lucas González Peñalva.
Laureano García Sarasúa.
Leoncio Durán Rodríguez.
Luis García Quiñones.
Lorenzo Ruiz Gutiérrez.
Lázaro Arrieta García.
Luis González Galán.
Leandro Ladrero Ruiz.
Lázaro Gutiérrez Ogazón.
Lucio Ramírez Zúñiga.
Leandro López Fernández.
León Fernández Roque.
Leandro Díez García.
Lino Quirós Prignado.
Luis Ferrer Julián.
Leandro García Díez.
Luis Carrión Vilches.
Luis Millán León.
Lucas Cabrito Herrero.

Véase la GACETA de ayer.

D. Leandro Peñaranda Fernández.
Laureano Mijares Almela.
Lucio Martín Vicario.
Lino Núñez Tamayo.
Luciano Díez Viguera.
Leandro Araviatorre Bernardo.
Luis Arrate Arriaga.
Luciano Cabeñas Morales.
Laureano Cárdenas González.
Lino Calderón Rico.
Lorenzo Arabia Ramaguer.
Leoncio Muñoz Gil.
Lorenzo García Aguado.
Luis García Gutiérrez.
Miguel Marzo Jumar.
Manuel Irigüen Ondarza.
Manuel Antonio Fernández.
Martín Pérez Vicente.
Mariano Fernández Ossanova.
Manuel Rodríguez Rodríguez.
Mateo Celada Díez.
Modesto Alegre Nieto.
Manuel Pardo Espinosa.
Manuel Morais Inician.
Miguel Fernández Cinzar.
Modesto Riosco Varela.
Modesto Brinquetas Fraga.
Matías Cires Orozco.
Miguel Inausti Carmona.
Manuel Alejandro Campos.
Manuel Catalán Mateos.
Manuel Arribas Rodrigo.
Modesto Escarraga Bedia.
Manuel Izquierdo Munguía.
Manuel Legarda Oseri.
Manuel Calvo Suez.
Manuel Carpintero Fernández.
Máximo Pando Salceirones.
Manuel Enrique Viuda.
Miguel Larrañaga Telechea.
Manuel Monterroso Fondevilla.
Manuel Dipico Otero.
Manuel Urrutia Urbe.
Manuel Arroyo Ezquerro.
Manuel Fernández Olave.
Manuel Blanco Monín.
Manuel Bárcena López.
Marcos de Acha Gárate.
Manuel Alvarez.
Modesto Campos Ballorca.
Matías Armengol Osier.
Manuel Hernández Vía.
Mateo de la Viuda Sáez.
Manuel Ugarte Alegre.
Manuel González Arenzana.
Manuel Elorza Echevarría.
Modesto Montero Díaz.
Mariano Alvarez Garín.
Miguel López López.
Manuel Carballo Ulloa.
Marcos Oria Revuelta.
Manuel Villanueva.
Manuel Marín Martínez.
Modesto Alonso Andía.
Marcelino Alvarez Mosquera.
Manuel Ruiz Calla.
Mariano Francisco del Pilar.
Manuel Rosell Rosell.
Melquiades Echevarría Sadua.
Miguel Chartres Hierro.
Manuel Sánchez Raserón.
Mateo Bilbao Recalde.
Miguel Santa María Fuente.
Manuel Arcas Campo.
Manuel Ruiz Piñera.
Modesto Barrenechea Bilbao.
Marcelino Escalona Arriaga.
Matías Lazcano García.
Manuel Mouja de la Plaza.
Manuel Costa Gracia.
Manuel González Argumosa.
Manuel Ramos Díez.
Manuel Posadas Gacho.
Manuel Cores Rivas.
Martín Elisburu Arizmendi.
Mariano González Calvo.
Manuel Ogalla Pastoriza.
Manuel Díez Chazv.
Manuel García Gómez.
Máximo Montalbán Araya.
Matías Santa María Martínez.
Manuel Torres Melicua.
Manuel Velasco Rubio.
Manuel Ortega Fernández.
Marcelino Rodríguez Vicente.
Manuel Leniz Cortesbarte.
Matías Vigón Menéndez.
Marcelino Raigadas Mantrana.
Mariano Plaza de Juan.
Manuel Expósito Rodríguez.
Matías Venta Cueto.
Marcos Gorriaran Arregui.
Miguel Triñanes Castro.
Millán Rodet Villate.
Mariano Lucía Santa María.
Manuel Andrade Andrade.
Manuel Menés Barrera.
Manuel Robles Rubio.
Manuel Farías Istueta.
Mariano Isasi Aguirre.
Manuel Pérez Romero.
Matías Roteta Martínez.
Miguel Ruiz Maestre.
Marcos Ugarte Arcocha.
Manuel Zanzarreu Zaborril.
Marcos González González.
Modesto Pacher Andru.
Miguel Suárez Alvarez.
Nicolás García Barceña.
Nicolás López Fernández.
Nicanor Casero Sanz.
Nicolás Lorenzo de la Iglesia.
Nicolás Trigo Gorbes.
Nicasio Castrillo Mediano.
Nicolás Gudiol Alvarez.
Norberto Uquide Zuzobiscor.
Norberto Ureta Pérez.

(Se continuará.)

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 26 de Mayo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Angel Hernández.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Jaén, 5.
Apolinar Ramos.....	38	»	»	Casado.....	Laringobronquitis crónica.....	Solana, 3.
Juan Molina.....	55	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	General Porlier, 17.
Juan Delamorenna.....	36	»	»	Idem.....	Gastritis crónica.....	Tres Peces, 25.
Miguel Carreira.....	4	»	»	Párvulo.....	Laringitis.....	Montesquínza, 5.
Ramón Aguado.....	64	»	»	Viudo.....	Colapso cardíaco.....	Galería Robles, 7.
Santos Granados.....	51	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Mesón de Paredes, 50.
Angel Palamidarsi.....	5	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Tetuán, 11 (civil).
Carlos Grande.....	»	4	»	Idem.....	Meningitis aguda.....	Habana, 14.
Gregorio Revilla.....	»	»	»	»	Septicemia por quemaduras.....	Judicial.
José Pérez.....	45	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Prado, 9.
Gregorio Guijón.....	3	»	»	Párvulo.....	Fiebre tifoidea.....	Ronda de Segovia, 22.
Cayetano Davo.....	73	»	»	Viudo.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Castelló, 8.
Rito Gallego.....	69	»	»	Casado.....	Bronquitis senil.....	Embajadores, 35.
Carlos Membrillo.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis tuberculosa.....	San Cosme, 5.
Francisco Verdeguer.....	65	»	»	Casado.....	Apopleja cerebral.....	Plaza de la Morería, 7.
Eduardo Quevedo.....	36	»	»	Párvulo.....	Broncoestasia.....	Hospital Provincial.
Camilo García.....	81	»	»	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
José Muñoz.....	7	»	»	Soltero.....	Tabes mesentérica.....	Idem.
Pedro Alonso.....	12	»	»	Adulto.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Gregorio Prieto.....	76	»	»	Viudo.....	Hipertrofia cardíaca.....	Cava baja, 31.
Francisco Sicilia.....	6	»	»	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Pez, 9.
Jesús Fernández.....	»	»	10	Idem.....	Idem.....	Aduana, 23.
Leandro García.....	47	»	»	Casado.....	Hipertrofia cardíaca.....	Duque de Osuna, 1.
José María Álvarez.....	4	»	»	Párvulo.....	Bronquitis aguda.....	Paloma, 1.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	San Blas, 4 y 6.
Doña Micaela Rodríguez.....	73	»	»	Viuda.....	Cáncer del estómago.....	Jacometrezo, 58.
Felisa García.....	64	»	»	Idem.....	Pulmonía grippal.....	Bailén, 37.
Florentina Sastre.....	47	»	»	Casada.....	Cáncer uterino.....	Cristó, 2.
Enriqueta P. de Guzmán.....	78	»	»	Viuda.....	Bronquitis senil.....	Príncipe Alfonso, 14.
Patricia Molino.....	69	»	»	Idem.....	Esclerosis medular.....	Vergara, 16.
Cándida Velázquez.....	4	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Glorieta del Puente de Toledo, 2.
Francisca Juanes.....	48	»	»	Casada.....	Apopleja cerebral.....	Hospital Provincial.
Jerónima Lucendo.....	»	4	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Claudia Escudero.....	32	»	»	Casada.....	Pulmonía grippal.....	Cava baja, 14.
María Rodríguez.....	1	»	»	Párvulo.....	Raquitismo.....	Sombrerete, 11.
Pet. a Díaz.....	37	»	»	Soltera.....	Gastroenteritis aguda.....	Serrano, 48.
Valentina Sánchez.....	»	7	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	San Joaquín, 6.
Mariana Anterino.....	»	1	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Morería, 13.
María C. Bartolomé.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Serrano, 27.
Antolina Mariño.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Amparo, 36.
Dionisia Gallego.....	1	»	»	Idem.....	Tuberculosis mesentérica.....	Jesús y María, 26.
Dolores Navarro.....	»	4	»	Idem.....	Viruela.....	Oso, 15.
Dolores Moreno.....	»	4	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Marín.
Berta Moro.....	3	»	»	Idem.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Plaza del Rastro, 9.
Ascensión Rivas.....	12	»	»	Adulto.....	Tuberculosis.....	Humilladero, 26.
Cesárea Olmeda.....	»	»	4	Párvulo.....	Atrepsia.....	Carretera de Andalucía, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																											Muer- ta violenta (2)	TOTAL GENERAL					
	INFECCIOSAS	INFECTO-CONTAGIOSAS																	COMUNES															
		TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza 6 gripe...	Fuerpiales.....	Díscnteria.....	Cocqueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbono.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	DE LOS APARATOS												
																						Cerebro-espinal.....	Locomotor.....	Genito-urinario.....	Digestivo.....	Respiratorio.	Circulatorio..			Accidentes de la dentición.....	En el claustro materno.....	Cancerosas.....	TOTAL PARCIAL.....	Otras generales.....
Varones.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	4	9	1	»	»	4	»	19	1	26
Mujeres.....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2	»	»	1	6	3	»	»	2	2	16	»	21
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	2	1	»	5	15	4	»	»	6	2	35	1	47

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO	TOTAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Judicial.	Varones..	Hembras..	TOTAL..
Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Hembras..	TOTAL..
1	3	4	2	2	4	2	6	2	1	3	6	1	7
2	7	9	4	4	8	1	»	1	1	1	26	21	47

Madrid 27 de Mayo de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Abril de 1896, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	329	60	389	461	58	519	Argelia.
	Altea.....	»	»	»	25	10	35	Idem.
	Santa Pola.....	»	»	»	1	»	1	Idem.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Túnez.
	Torreveja.....	»	»	»	1	»	1	Argelia.
Almería.....	Almería.....	150	37	187	434	43	477	Argelia.
	Idem.....	21	25	46	»	1	1	Gibraltar.
Balears.....	Ciudadela.....	7	2	9	31	24	55	Argelia.
	Ibiza.....	11	1	12	16	7	23	Idem.
	Palma.....	»	»	»	1	1	2	Cuba.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Puerto Rico.
	Sóller.....	6	1	7	6	1	7	Francia.
Barcelona.....	Barcelona.....	2	»	2	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	53	35	88	21	3	24	Argentina.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Austria.
	Idem.....	2	2	4	»	»	»	Colombia.
	Idem.....	221	53	274	209	17	226	Cuba.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Egipto.
	Idem.....	109	39	148	47	28	75	Filipinas.
	Idem.....	68	21	89	»	»	»	Francia.
	Idem.....	86	36	122	1	1	2	Italia.
	Idem.....	41	16	57	16	5	21	Méjico.
	Idem.....	100	46	146	17	3	20	Puerto Rico.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Rusia.
	Idem.....	3	»	3	3	1	4	Uruguay.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Venezuela.
Cádiz.....	Cádiz.....	2	»	2	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Colombia.
	Idem.....	581	73	654	2.183	23	2.206	Cuba.
	Idem.....	9	»	9	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	78	45	123	»	»	»	Francia.
	Idem.....	101	21	122	35	4	39	Gibraltar.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	127	55	182	124	41	165	Marruecos.
	Idem.....	5	4	9	2	5	7	Méjico.
	Idem.....	71	20	91	30	10	40	Puerto Rico.
	Ceuta.....	2	»	2	»	»	»	Gibraltar.
Canarias.....	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Marruecos.
	Palmas (Las).....	2	»	2	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	11	7	18	7	5	12	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	13	»	13	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Costa de Oro.
	Idem.....	167	62	229	11	3	14	Cuba.
	Idem.....	5	2	7	7	5	12	Francia.
	Idem.....	57	20	77	79	73	152	Gran Bretaña.
	Idem.....	15	9	24	10	9	19	Italia.
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Liberia.
	Idem.....	3	3	6	7	6	13	Madera.
	Idem.....	11	1	12	2	2	4	Marruecos.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Méjico.
	Idem.....	»	»	»	5	1	6	Puerto Rico.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Sierra Leona.
	Santa Cruz de la Palma.....	219	95	314	1	»	1	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Puerto Rico.
	Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	3	»	3	Alemania.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Colombia.
	Idem.....	109	50	159	2	1	3	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	3	1	4	Francia.
	Idem.....	43	29	72	52	40	92	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	5	1	6	Italia.
	Idem.....	5	4	9	2	2	4	Madera.
	Idem.....	»	»	»	1	2	3	Marruecos.
	Idem.....	2	1	3	»	1	1	Puerto Rico.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Senegambia.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem.....	81	34	115	7	13	20	Venezuela.
Castellón.....	Burriana.....	»	»	»	»	»	1	Gran Bretaña.
	Castellón.....	»	»	»	1	»	1	Idem.
Coruña.....	Coruña (La).....	»	»	»	158	66	224	Argentina.
	Idem.....	4	2	6	11	3	14	Brasil.
	Idem.....	929	90	1.019	170	15	185	Cuba.
	Idem.....	2	1	3	2	»	2	Chile.
	Idem.....	13	2	15	153	»	153	Filipinas.
	Idem.....	4	2	6	»	»	»	Francia.
	Idem.....	6	3	9	8	5	13	Gran Bretaña.
	Idem.....	2	»	2	2	1	3	Méjico.
	Idem.....	13	6	19	20	5	25	Puerto Rico.
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	Uruguay.
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	Pasajes.....	»	»	»	6	13	19	Argentina.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Cuba.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	12	»	12	»	»	»	Gran Bretaña.
Huelva.....	San Sebastián.....	13	»	13	»	»	»	Argentina.
	Huelva.....	»	»	»	»	2	2	Alemania.
	Idem.....	1	9	10	»	»	»	Gibraltar.
Lugo.....	Idem.....	»	»	»	1	2	3	Portugal.
	»	»	»	»	»	»	»	»

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	»	»	»	100	69	169	Brasil.
	Idem.....	3	1	4	1	4	5	Gibraltar.
	Idem.....	»	»	»	2	1	3	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Portugal.
Murcia.....	Aguilas.....	»	»	»	23	1	24	Argelia.
	Cartagena.....	72	35	107	225	47	272	Idem.
	Idem.....	6	»	6	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Francia.
Oviedo.....	Avilés.....	»	»	»	1	2	3	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Gijón.....	3	»	3	»	»	»	Idem.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.
Pontevedra.....	Marín.....	»	»	»	67	5	72	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	123	5	133	Brasil.
	Villagarcía.....	»	»	»	103	27	130	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Uruguay.
	Vigo.....	147	54	201	103	11	114	Argentina.
	Idem.....	61	16	77	409	132	541	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	1	1	2	Cuba.
	Idem.....	3	1	4	1	»	1	Chile.
	Idem.....	6	3	9	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	53	14	67	17	2	19	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.
Santander.....	Castro Urdiales.....	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.
	Santander.....	3	2	5	»	»	»	Colombia.
	Idem.....	282	94	476	723	11	734	Cuba.
	Idem.....	2	»	2	4	»	4	Francia.
	Idem.....	8	1	9	2	1	3	Gran Bretaña.
	Idem.....	79	13	92	34	11	45	Méjico.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Perú.
	Idem.....	2	»	2	241	»	241	Puerto Rico.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Venezuela.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sevilla.....	Sevilla.....	»	»	»	4	2	6	Francia.
	Idem.....	1	»	1	1	»	1	Gran Bretaña.
Tarragona.....	Tarragona.....	3	»	3	17	»	17	Italia.
Valencia.....	Valencia.....	3	1	4	»	»	»	Argelia.
	Idem.....	13	1	14	2	»	2	Francia.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.
Vizcaya.....	Bilbao.....	3	»	3	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	»	1	1	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	11	2	13	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Países Bajos.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Puerto Rico.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Uruguay.

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante.....	Alicante.....	7	7	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	4	1
	Altea.....	»	2		San Sebastián.....	1	»
	Santa Pola.....	»	2	Huelva.....	Huelva.....	3	2
	Torre Vieja.....	»	1		Idem.....	»	»
Almería.....	Almería.....	7	5	Lugo.....	Idem.....	»	»
Balears.....	Ciudadela.....	3	2	Málaga.....	Málaga.....	4	3
	Ibiza.....	1	2	Murcia.....	Aguilas.....	»	1
	Palma.....	1	1		Cartagena.....	5	7
	Sóller.....	3	3	Oviedo.....	Avilés.....	1	1
Barcelona.....	Barcelona.....	25	11		Gijón.....	1	»
Cádiz.....	Cádiz.....	24	16	Pontevedra.....	Marín.....	»	2
	Ceuta.....	2	1		Villagarcía.....	»	2
Canarias.....	Palmas (Las).....	26	25		Vigo.....	7	7
	Santa Cruz de la Palma.....	2	1	Santander.....	Castro Urdiales.....	1	»
	Santa Cruz de Tenerife.....	19	22		Santander.....	11	8
Castellón.....	Burriana.....	»	1	Sevilla.....	Sevilla.....	1	2
	Castellón.....	»	1	Tarragona.....	Tarragona.....	2	1
Coruña (La).....	Coruña (La).....	10	10	Valencia.....	Valencia.....	8	2
Gerona.....	»	»	»	Vizcaya.....	Bilbao.....	9	»
Granada.....	»	»	»				

TOTALES

Pasajeros.....	{	Entrada.....	{	Varones.....	4.822	{	6.086
			Hembras.....	1.264			
	{	Salida.....	{	Varones.....	6.639	{	7.534
			Hembras.....	895			
							13.620
Buques.....	{	Entrada.....			188	{	340
		Salida.....			152		

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración civil de Filipinas.

D. Eugenio Ochagavía y Tejada, Secretario encargado de varios expedientes de reintegros que se instruyen por la Contaduría de la Dirección general de Administración civil.

Certifico que en el expediente de reintegro de 500 pesos, que se sigue contra D. Ramón Luque, Habilitado que fué de esta Dirección, el Sr. Contador de fondos locales de la misma, con fecha 28 de Marzo último y con arreglo á lo dispuesto en el art. 125 del reglamento orgánico de Tribunales, se ha servido dictar providencia declarando contumaz al referido Sr. Luque, y ordenar al propio tiempo que las actuaciones sucesivas se sigan en su ausencia y rebeldía, haciéndose las notificaciones en estrados.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, y sellada con el que usa esta oficina, en Manila á 7 de Abril de 1896.—Eugenio Ochagavía.

Madrid 28 de Mayo de 1896.—El Subsecretario, G. J. de Osmá.

Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Cuba y concedido el derecho á percibirlos en la de esta Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Enero último, todos los días laborables, desde el 30 del actual al 13 de Junio próximo, de nueve á doce de la mañana, y en el orden que á continuación se expresa:

Desde el día 30: Montepío civil, cesantes, jubilados y retirados de Guerra y de Marina.

Idem id. 1.º de Junio: Montepío militar.

Idem id. 2.º id.: Bonificaciones de retirados de Guerra y de Marina.

Idem id. 3.º id.: Bonificaciones de Montepío militar.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con el beneficio de 5 por 100, equivalente á una bonificación de 5,262 por 100 sobre el haber líquido.

Las retenciones serán satisfachas en los dos días siguientes á la terminación del pago.

Madrid 29 de Mayo de 1896.—El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Canarias.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de la provincia de Canarias.

Por el presente se hace saber que D. Cayetano Sansón y Barrios ha presentado en este Gobierno instancia haciendo renuncia del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, que le fué conferido por el Ministerio de Fomento en 4 de Julio de 1891, y solicitado la devolución del depósito que constituyó para entrar en el ejercicio de dicho cargo y responder del fiel cumplimiento del mismo.

En su consecuencia, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 67 del reglamento interior de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, y lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, se anuncia por el término de seis meses en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia para que dentro de este plazo puedan hacer las reclamaciones convenientes los que se consideren perjudicados por la gestión del indicado Corredor.

Santa Cruz de Tenerife 1.º de Abril de 1896.—A. Castañón y Faes. X—2155

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito de 967 pesetas con 17 céntimos, constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 28 de Junio de 1895 por la Administración de la Comisaría Regia de Consuegra-Almería, á disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada, con los números 3.175 de entrada, y 1.238 del registro, se anuncia en este periódico oficial con objeto de que la persona que lo haya encontrado lo presente en estas oficinas; en la inteligencia que transcurrido el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio, se considerará dicho resguardo nulo y sin ningún valor, y se expedirá el correspondiente duplicado.

Almería 9 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, P. S., Miguel Fiol. X—2157

Administración especial de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

Caja sucursal de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo talonario expedido á favor de D. Cayetano Setien en 10 de Julio de 1893 en concepto de «Provisionales para subastas», con los números 6 de entrada y 701 de registro, importante 429 pesetas 16 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarlo en esta oficina; debiendo hacer presente que dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto alguno pasado que sean dos meses desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 5 de Mayo de 1896.—José Joaquín de Urrengochea. X—2156

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Junio tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección la primera licitación pública para contratar el suministro de ceniza vegetal, monte bajo y breznica, para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 55 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula próximamente en 1.100 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 28 de Mayo de 1896.—P. S., Pablo M. Yegros.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de ceniza vegetal, monte bajo y breznica, para las operaciones de calcinación de minerales de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios que determina la condición 4.ª del pliego (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por let a) por ciento del importe de esta contrata.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra). 112—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Granada.—Alonso Coello, Barquillo.
Alcoy.—Saturnino Barceló, Puerta del Sol.
Granada.—Emilio Carabaca, Regimiento infantería Granada, segundo batallón, segunda compañía.
Porto.—Michel, Madrid, Hotel de las Cuatro Naciones.
Tolosa.—Decarios, sin señas.
Cádiz.—Emetario Gabriel Tinoco, ídem.
Barcelona.—Martínez y Compañía, ídem.
Sevilla.—Juan Abad, Atocha, 28.
París.—Cambet, 8, Independencia, Madrid.
Cangas de Tineo.—Manuel Sierra, Cava baja, 28.
Llanes.—Julian Gutiérrez Bustillo, Paz, 7.
Castellón.—Vicente Fernández, Guerrita, 12 y 14.
Alba de Tormes.—Daniel González, Preciados, 4.
Ávila.—José Bolasia, Lencería, 22.
Mora la Nueva.—F. Josefa Lagarregui, Aduana, 53.
Toledo.—Damaso Fernández, Plaza de Santa Cruz, «Perla Asturiana».

NORTE

Colmenar Viejo.—Manuel Vázquez, Palma, 3.

SUR

Zaragoza.—Manuel Mezquita, Paseo del Prado, 32.

Madrid 29 de Mayo de 1896.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Venciendo en 1.º de Julio próximo un semestre de intereses de las obligaciones de esta villa, que representan el empréstito de 1861 y la Deuda de Sisas, sus tenedores podrán hacer la presentación con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría municipal, de doce á dos de la tarde, desde el día 1.º de Junio venidero, en los días no feriados que á continuación se expresan:

Lunes: Deuda de Sisas, semestre que vence en 1.º de Julio próximo.

Martes: Cupón núm. 3 del empréstito de 1861, vencimiento de igual fecha.

Madrid 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde Presidente, el Conde de Montarco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del Centro de esta Corte, seguida contra Domingo Magro Huete y otros, por robo, homicidio y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia auto con fecha 28 del pasado Abril, señalando el día 1.º de Junio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Fernando Pozal Díaz, Ignacio Huertas Antequera, Segundo Urbru Tejerina, Justo Calle Ulloa, Enrique Gil Sarate, Faustino Sánchez Rivera, Antonio Maza Salas y Miguel Carvajal San Martín, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1896.—El Oficial de Sala, José Almirá. J—4015

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Domingo Magro Huete y otro, por robo, homicidio y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 28 de Abril último, seña-

lando el día 1.º de Junio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo Manuel Pérez Asensio, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Mayo de 1896.—El Oficial de Sala, José Almirá. J—4035

Tribunal provincial Contencioso administrativo.

BARCELONA

En virtud del presente se hace saber que por Doña Ramona Soler y de Viala, consorte de D. Juan Serra y Corominaas, se ha iniciado por medio de escrito que se tenga por interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Gobernador civil de esta provincia en mérito del expediente instruido ante el Ayuntamiento de Villafra de Panadés, á instancia de D. Juan Miret, para que se le autorizara construir un edificio destinado á la elaboración de yeso, cal y cemento, en cuyo expediente se dictó resolución por dicho Ayuntamiento concediendo un plazo á la Sociedad Fontcuberta y Compañía para que solicite la legalización de la fábrica; bajo apercibimiento que de no efectuarse se ordenará el cierre, y que no se refuerzan en seguida las dos paredes ruinosas que denuncia el Arquitecto, acuerdo que confirmó el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su resolución de 7 de los corrientes.

Y de conformidad con lo preceptuado en el primer apartado del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, reformada por el Real decreto de 22 de Junio de 1894, se anuncia la interposición de mencionado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la administración.

Y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal de lo Contencioso en providencia del día 21, expido el presente anuncio en Barcelona á 22 de Mayo de 1896.—Anselmo Sánchez. X—2153

Juzgados militares.

BILBAO

D. Lino Antolín Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el recluta Gabino Vargas Soto, acusado del delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gabino Vargas Soto, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, en el local que ocupa la zona de reclutamiento, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que como Juez instructor instruyo por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: es hijo de Patricio y de Marcelina, natural de Banuebos Burana, vecindado en Abanto, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, Capitanía general de Vascongadas, nació el 25 de Octubre de 1876, edad diez y nueve años, estatura un metro 667 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, de oficio jornalero, estado soltero, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dada en Bilbao á 18 de Mayo de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Lino Antolín. 1401—M

CAMPAMENTO DE PATERNA

D. José Arpa Tormo, Segundo Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta de este regimiento Manuel Gutiérrez Bueno, natural de Torrox, provincia de Málaga, distrito militar de Andalucía, de veinte años de edad, su estatura, oficio y paradero se ignoran, acusado por la falta grave de primera deserción;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Campamento de Paterna.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

En el Campamento de Paterna á 13 de Mayo de 1896.—El Juez instructor, José Arpa.—Ante mí, el Secretario, Rafael Almirón. 1435—M

CARTAGENA

D. Francisco de la Rocha y Pérez, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena, y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Martínez Pérez, alias Pichales, natural de Cartagena, hijo de Pedro y Dolores, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Francisca Gallego, profesión jornalero, de estatura regular, ojos azules, barba poblada, usa bigote regular, color castaño, pelo negro con algunas canas, frente ancha, nariz y boca regulares, y su color moreno, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina, á fin de responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo por hurto de un encerado; en la inteligencia que de no presentarse se le declarará en rebeldía, y como tal será perseguido, sin más llamarle ni emplazarle.

Dado en Cartagena á 15 de Mayo de 1896.—Francisco de la Rocha. 1405—M

CORUÑA

D. José Barja Vifial, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuervo activo se le instruye al recluta José Amor Regueiro, excedente de cupo del reemplazo de 1895 por el Ayuntamiento de Cambre.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Amor Regueiro, hijo de Manuel y de Francisca, natural de la parroquia de Cesebra, Ayuntamiento de Cambre, partido judicial y provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, y de oficio labrador, de estatura un metro 712 milímetros, sus señas: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos ídem,

nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, y aire marcial, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con la seguridad conveniente, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

La Coruña 11 de Mayo de 1896.—José Barja. 1408—M

D. José Barja Viñal, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1895 por el Ayuntamiento de San Saturnino, Modesto Sixto Incógnito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Modesto Sixto Incógnito, hijo de Bibiana, natural de San Saturnino, partido judicial del Ferrol, provincia de la Coruña, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura un metro 615 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente poco espaciosa, aire marcial, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido se conduzca en calidad de preso, y con la seguridad conveniente al citado Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Coruña 11 de Mayo de 1896.—José Barja Viñal. 1407—M

CUEVITAS (ISLA DE CUBA)

D. Juan de Mera y Pérez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor nombrado.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carlos Picat Valentí, hijo de Pedro y de María, natural de Ulla, provincia de Gerona, de treinta y dos años de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente regular y señas particulares ninguna, para que comparezca ante la Autoridad militar más próxima de donde se encuentre en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el día en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de que responda á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción cometida al alistarse como sustituto en la zona de Pamplona, y con destino á este batallón faltar á concentración en Octubre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado, siguiéndole en caso de no presentarse el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar para que ésta pueda hacerlo á la de esta isla de Cuba á donde el referido individuo había sido destinado con este batallón, como sustituto del quinto núm. 957 del Valle de Baztán, Juan Irigoyen Meoqui.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cuevitas (isla de Cuba) 9 de Marzo de 1896.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan de Mera.—Por mandato del Sr. Juez, el soldado Secretario, Gregorio González. 1406—M

DEUSTO

D. Antonio Lupiáñez Rodríguez, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina de la segunda sección de la ría Bilbao, Juez instructor de causa que se instruye con motivo de la aparición de un hombre ahogado en la comprensión de esta sección.

Hago saber que no habiendo sido identificado dicho cadáver, he acordado en providencia de hoy dar publicidad por medio de este edicto para que las personas que se crean interesadas comparezcan en este Juzgado de instrucción militar de Marina, sito en la Ribera de Deusto, á deducir sus derechos en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales.

Dicho cadáver es de estatura regular, de buen desarrollo muscular, pelo castaño, aparentando tener treinta años de edad, no pudiéndose precisar las facciones por el estado de descomposición avanzado en que se hallaba; vestía americana de lana negra, chaleco del mismo género y color, pantalón de mahón azul, camiseta interior del mismo género y color, todo bastante averiado; calcetines de lana oscura, borreguies de cuero negro y cinturón también de cuero, en buen estado; habiéndosele encontrado en los bolsillos lo siguiente: en el interior de la americana una libreta de matrícula de marinero, expedida en Ancona (Italia) á favor del individuo Chiorri Eurico Gustavo, folio 8.020; en el bolsillo exterior de dicha prenda una navaja con puño de asta, que abierta mide 18 centímetros, y en el bolsillo del chaleco 55 céntimos de peseta en monedas de cobre españolas.

Deusto 15 de Mayo de 1896.—Antonio Lupiáñez.—Por su mandato, Angel Mesa. 1409—M

ESTEPOÑA

D. Manuel López y Fernández, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona y Juez instructor de la causa núm. 37 de este año que instruyo por haber arrojado el mar en la playa de Guadalotón 23 paquetes buitos, al parecer de tabaco, en la mañana del día 17 de Febrero último.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de los individuos que intentaron efectuar un alijo por el mencionado sitio, acusados del delito de contrabando y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos por tercera vez y término de diez días á fin de que se presenten en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención, ordenando sean conducidos en custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Estepona 12 de Mayo de 1896.—V.º B.º—Manuel López y Fernández.—Por su mandato, José Martín Contreras. 1410—M

FERROL

D. Manuel Brocos Huertas, Alférez de Infantería de Marina, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sada, donde se hallaba con licencia ilimitada para cubrir vacante, el soldado de Infantería de Marina José López Babio, hijo de Marcial y de Francisca, natural de Sada, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas son: pelo y cejas castaño, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente regular y su aire bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento estoy instruyendo sumaria por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á esta ciudad del Ferrol y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Ferrol 16 de Mayo de 1896.—V.º B.º—Manuel Brocos.—Por su mandato, el Secretario, sargento primero, Manuel Rodríguez. 1411—M

GERONA

D. Pedro Batlle Oliveras, Capitán de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada zona Martín Vergés Pon, por su falta de presentación á la concentración efectuada el día 30 de Octubre último para destino á Cuerpo en la Península.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Vergés Pon, recluta del reemplazo de 1895 y alistamiento de Lladó, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Lladó, parroquia de ídem, vecindado en ídem, partido de Figueras, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, su estado soltero, oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona reclutamiento de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Martín Vergés Pon, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona antes citada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 22 de Abril de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Batlle. 1414—M

D. Miguel Muela Gómez, segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería, auxiliar de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 José Masoliver Corominas por la falta de presentación á esta zona el día 25 de Marzo último para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á José Masoliver Corominas, natural de San Pedro las Presas, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de Francisca, soltero, de oficio carretero, de veintidós años, un mes y veintidós días de edad, y de un metro 658 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este local que ocupan las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Masoliver Corominas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 11 de Mayo de 1896.—Miguel Muela. 1413—M

D. Remigio Aparicio Manzano, Comandante de Infantería agregado á la zona de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1895, que obtuvo en el sorteo el núm. 793, Sebastián Perramón Solá, por falta de presentación para su destino á Cuerpo en la Península.

Por la presente requisitoria, y por única vez, cito, llamo y emplazo á Sebastián Perramón Solá, soldado del reemplazo de 1895, natural de Olot, provincia de Gerona, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años, ocho meses y cuatro días, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Sebastián Perramón Solá, y caso de hallarlo lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 12 de Mayo de 1896.—Remigio Aparicio. 1412—M

D. Mariano Rocamora Rivera, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del reemplazo de 1895 José Surroca Carreras por falta de presentación á la concentración del día 25 de Marzo último para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á José Surroca Carreras, natural de La Bija, partido de Figueras, provincia de Gerona, hijo de Jaime y Margarita, soltero, de oficio bracero, de diez y nueve años, once meses y diez y seis días, y de un metro 580 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba, boca, color y frente se ignoran, aire marcial, producción buena, no sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido José Surroca Carreras, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Gerona á 15 de Mayo de 1896.—Mariano Rocamora. 1416—M

D. Mariano Rocamora Rivera, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del reemplazo de 1895, Pedro Brunet Incógnito, por la falta de presentación á la concentración el día 25 de Marzo último, para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria, cito y emplazo á Pedro Brunet Incógnito, natural de La Bija, partido de Figueras, provincia de Gerona, hijo de Incógnito y de Catalina, soltero, de oficio bracero, de diez y nueve años y seis días, y de un metro 690 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba, boca, color y frente se ignoran, aire marcial, producción buena, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, sito en el cuartel de San Martín de esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Brunet Incógnito, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 15 de Mayo de 1896.—Mariano Rocamora. 1415—M

JAÉN

D. Juan García Santos, Capitán de la zona de reclutamiento, núm. 2, y Juez instructor de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta capital el soldado del batallón cazadores de Cuba, núm. 17 Manuel Hernández Hernández, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Baeza, vecindado en Villacarrillo, de veinte años de edad, siendo sus señas particulares las de haber sufrido recientemente las viruelas y tener la cara totalmente manchada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito calle de Cambil, núm. 7, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Jaén 17 de Mayo de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Juan García Santos. 1417—M

MADRID

D. Miguel Gálvez y Rodríguez Arias, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Wad Ras, número 50, y Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del mismo Cuerpo Angel Comerón Parcha, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Angel Comerón Parcha, soldado de este regimiento, natural de Hinojosa del Duero (Cáceres), hijo de Juan y de María, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color bueno, frente regular, barba poca, y de un metro 535 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel del Rosario, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Comerón Parcha, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes, a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 12 de Mayo de 1896.—Miguel Gálvez.
M—1420

D. Miguel Gálvez y Rodríguez Arias, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Wad Ras, número 54, y Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del mismo Cuerpo Juan Sánchez y Sánchez por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Sánchez y Sánchez, soldado de este regimiento, natural de Valdeobispo (Cáceres), hijo de Benito y de Juana, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, frente regular, barba escasa y de un metro 595 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel del Rosario, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Sánchez y Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 12 de Mayo de 1896.—Miguel Gálvez.
1429—M

D. José Sánchez López, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Wad Ras, número 50, Juez instructor del expediente incoado contra el recluta Pedro Echechegui Echevarría, del mismo Cuerpo, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Pedro Echechegui Echevarría, soldado de este regimiento, natural de Alaz, provincia de Navarra, hijo de Ignacio y de Josefa, soltero, de diez y nueve años, nueve meses y cuatro días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, y de un metro 685 milímetros de estatura, y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel del Rosario, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Echechegui Echevarría, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 12 de Mayo de 1896.—El Juez instructor, José Sánchez López.
1422—M

D. Luis Baeza Martínez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Wad Ras, número 50, y Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del mismo Higinio del Río Expósito por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Higinio del Río Expósito, soldado de este regimiento, natural de Pamplona, vecindado en Ibero, hijo de la Inelusa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rojo, cejas ídem, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca ídem, color sano, frente regular y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del Rosario, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Higinio del Río, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con la seguridad conveniente, a este cuartel, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 14 de Mayo de 1896.—El Juez instructor, Luis Baeza Martínez.
1423—M

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de la primera región, é instructor de la presente.

Habiéndose desertado de esta plaza el soldado voluntario Valentín Castillo Gómez, natural de Madrid, hijo de José y de Josefa, de treinta años de edad, soltero, de un metro 668 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color sano, sin señas particulares, a quien por la citada falta estoy procesando;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a dar sus descargos; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de cualquier clase para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las prisiones militares de esta plaza.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 21 de Mayo de 1896.—El Teniente Coronel, Juez, José de la Prada.—El Cabo, Secretario, José Ramírez.
1427—M

D. Francisco Mengibar Sagra, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento número 58, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Manuel Cervera González, del regimiento Infantería de Zamora, número 8, que con licencia ilimitada residía en Madrid afecto a la zona antes citada, a la que dejó de presentarse al ser llamado a concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Cervera González, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Vicenta, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares y de oficio vidriero, de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de esta Corte a disposición del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército y de este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado a concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Manuel Cervera González, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las prisiones militares de esta Corte; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 23 de Mayo de 1896.—Francisco Mengibar.
1430—M

MÁLAGA

D. Juan Porras Fernández, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Málaga, número 13, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido por falta de concentración ordenada para el 25 de Marzo anterior por Real orden de 6 del mismo mes contra el recluta excedente de cupo Juan Martín Martín, natural de Málaga, provincia de ídem, hijo de Francisco y de Rosario, de diez y nueve años y diez meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho Juan Martín Martín, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona, cuartel de Levante de la ciudad de Málaga, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Málaga a 12 de Mayo de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Juan Porras.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Pendón.
1425—M

D. Juan Porras Fernández, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Málaga, número 13, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido por falta de concentración ordenada para el 25 de Marzo último, por Real orden de 6 del mismo mes, contra el recluta excedente de cupo José Galacho Vallejo, natural de Málaga, provincia de ídem, hijo de Pedro y de Ana, de diez y nueve años y seis meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción regular;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho José Galacho Vallejo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona, cuartel de Levante de la ciudad de Málaga, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al referido cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Málaga a 12 de Mayo de 1896.—El Coronel, Juez instructor, Juan Porras.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Pendón.
1424—M

MONFORTE

D. Luis Sancho Miñano y Castro, Comandante, Segundo Jefe de la Caja de recluta de la zona de Monforte, número 54, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la misma del reemplazo de 1894 Celso Amador Alonso Enríquez por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Celso Amador Alonso Enríquez, recluta del reemplazo de 1894, hijo de Antonio y de Bárbara, natural de Petín, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de oficio labrador, de veintinueve años y tres meses de edad, de estado soltero, un metro 680 milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, barba poca, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, su aire suelto, producción buena, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel de la citada zona, y a mi disposición, a responder de los cargos que contra él resulten en dicho expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo activo en 14 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, a la cárcel pública de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte a 12 de Mayo de 1896.—Luis Sancho Miñano.
1421—M

ORENSE

D. José Vilá y Villar, primer Teniente de la escala de reserva con destino en el cuadro activo de la zona de reclutamiento de Orense, número 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior me halla instruyendo contra el recluta Camilo Araujo Villarino por faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Camilo Araujo Villarino, natural de Orense, Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, provincia de Orense, hijo de Ciprián y de Prudencia, de oficio labrador y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, de un metro 567 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona a mi disposición para responder en el expediente que se sigue por no haberse presentado a concentración para su destino a Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta Camilo Araujo Villarino, el cual habido lo conducirán, con las seguridades debidas, al cuartel de San Francisco de esta ciudad a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de hoy.

Dada en Orense a 16 de Mayo de 1896.—José Vilá.
1431—M

D. José Vilá y Villar, primer Teniente de la escala de reserva con destino en el cuadro activo de la zona de reclutamiento de Orense, número 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior me halla instruyendo contra el recluta Alfredo Fidalgo Ferreiro, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Alfredo Fidalgo Ferreiro, natural de Baños, Ayuntamiento de Baños de Molgas, provincia de Orense, hijo de Pedro y de Amalia, de oficio labrador, y cuyas señas son estas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, de un metro 595 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona, a mi disposición, para responder en el expediente que se sigue por no haberse presentado a concentración para su destino a Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta Alfredo Fidalgo Ferreiro, el cual habido, lo conducirán, con las seguridades debidas, al cuartel de San Francisco de esta ciudad, a mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de hoy.

Dada en Orense a 12 de Mayo de 1896.—José Vilá.
1432—M

PAMPLONA

D. Félix Antón Góngora, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera desertión se instruye de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de este regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Bardera Nogué, soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, natural de Sull, provincia de Gerona, hijo de Narciso y de María, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color amarillento, frente despejada, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 592 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficiales* de las provincias de Gerona y Navarra, comparezca en el cuartel del Seminario de Pamplona, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le instruye por falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Bardera Nogué, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario de Pamplona, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 10 de Mayo de 1896.—Félix Antón.
1434—M

D. José Lucas Escobar, Capitán del regimiento de Infantería América núm. 14, y Juez instructor del mismo.

No habiendo verificado su incorporación á banderas el recluta Ambrosio García Martínez, natural de Cidones, provincia de Soria, de oficio comerciante, estatura un metro 565 milímetros, pelo claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, barba naciente, boca regular, color claro, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, á quien de orden superior estoy sumariando por dicha falta grave;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ambrosio García Martínez, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento en Pamplona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la plaza y cuartel de referencia y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pamplona 20 de Mayo de 1896.—El Capitán, Juez instructor, José Lucas Escobar.—Por su mandato, el sargento Secretario, Feliciano Luengas. 1433—M

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACÍN

D. Antonio de León y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la causa que instruyo sobre robo de efectos y dinero, que luego se relacionarán, perpetrado en la noche del 5 al 6 del corriente en el pueblo de Guadalaviar, y casa de Silvestre Martínez Gómez, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los sujetos que se mencionarán por sus señas, y á la de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren todos ó alguno de los efectos antes indicados, si no acreditan su legítima pertenencia; encargando la práctica de tales diligencias á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á la policía judicial.

Dado en Albarracín á 21 de Mayo de 1896.—Antonio de León.—De su orden, Agustín Atencia.

Señas de los presuntos autores.

Uno bastante alto y grueso, poblado de barba; viste pantalón de pana rayada, chaqueta de paño negro, boina azul y faja negra.

Otro bastante alto, de vista sobresaltada, con pantalón de pana rayada clara, blusa á cuadros colorados y blancos y un pañuelo mocador á la cabeza.

Y el tercero de diez y ocho á veinte años de edad, sin barba, con calzón corto y media blanca.

Señas de los efectos.

Ciento setenta y cinco pesetas en plata, de las que 20 eran piezas de á peseta llamadas isabelinas.

Dos billetes de á 25 pesetas cada uno, y lo demás en monedas de á 5 pesetas.

Un cobertor azul de lana con tirana de indiana encarnada y veta de lana, también encarnada.

Diez y seis varas de paño del país aneguerado, tejido en estrecho.

Una saya verde de cordellate con halda de bayeta antigua encarnada y ribete azul de seda.

Utra saya azul de cordellate, halda verde de bayeta y ribete de veta azul.

Una manta blanca de lana con ribete de veta azul y encarnada.

Un pañuelo azul de seda estampado y formando rosas azules y encarnadas, propio para la cabeza.

Otro de seda y color pajizo, antiguo.

Otro de crepón encarnado.

Otro ídem con ramo de color verde y azul.

Un mantón de rayas pajizas.

Otro de merino color chocolate.

Otro de ídem oscuro con flores.

Otro de la cabeza, de merino.

Una saya negra de indiana.

Otra negra de merino con halda oscura de coto.

Tres fajas negras nuevas y un perril de tocino de unas 12 carniceras de peso. J—3886

ALGECIRAS

D. Miguel Osuna y Janquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Tirados Placer, hijo de Juan y Teresa, natural de Salobreña, vecino de Ubrique, de cuarenta y un años, soltero, jornalero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en los estrados de este Juzgado ó en la Escribanía del presente actuario para ser emplazado y notificado el auto de conclusión de sumario dictado en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del referido procesado.

Dado en la ciudad de Algeciras á 6 de Mayo de 1896.—Miguel Osuna.—Por mandato de S. S., Manuel Torrello. J—3887

ANTEQUERA

D. Eusebio Huéllamo y Pérez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fe que en la causa que en este Juzgado se instruye por ante mí sobre hurto de gallinas, en la pieza respectiva aparece la siguiente:

«Requisitoria.—D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar del siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Málaga, al procesado Antonio Castillo García, alias Chato Saliva, vecino del Valle de Abdalajis, que en la actualidad se dice que se encuentra en Málaga vendiendo verduras, para

recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de gallinas en el cortijo de la Joya; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias en busca de dicho procesado, y siendo habido, se proceda á su detención y conducción á esta cárcel de partido.

Dada en Antequera á 23 de Mayo de 1896.—Federico Grande.—Por mandato de S. S., Eusebio Huéllamo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Antequera á 23 de Mayo de 1896.—Eusebio Huéllamo. J—3888

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Manuel de Gracia Expósito, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura baja, delgado, cara oval, pelo negro, cejas al pelo, color sano, teniendo veintiocho años de edad y siendo natural ó vecino del pueblo de Sene, partido de Castellón.

Dada en Barcelona á 8 de Mayo de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Mariano Gros. J—3889

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Juan Parés y Tomás, alias Federal, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de Sebastián y Catalina, de veintinueve años, soltero, vecino que fué de San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona á 22 de Mayo de 1896.—Pablo Campos.—Por el Escribano, Angel Torre, Secretario. J—3890

BENAVENTE

D. Tomás Acero Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, y cuya residencia y vecindad se ignoran, detallándose por nota al final las señas que con respecto al mismo se han suministrado, y el que resulta estuvo trabajando en la máquina de las obras de la línea férrea en construcción de Plasencia á Astorga, término de Barcial del Barco en el día 26 de Enero último, y posteriormente en una de las fraguas de campaña de referidas obras, en el indicado término de Barcial, á fin de que en el término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de prestar la oportuna declaración de inquirir en la causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones menos graves inferidas á Narciso Iglesias Sánchez en la mañana del repetido día 26 de Enero; y apercibido que de no comparecer en el término mandado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Dada en Benavente á 20 de Mayo de 1896.—Tomás Acero

Nota de las señas del sujeto á que se refiere la requisitoria anterior.

Vestía pantalón de pana oscura, chaqueta de tela clara ribeteada de astracán negro, boina azul, cadena de reloj blanca y basta, estatura baja, de unos diez y nueve á veinte años de edad, delgado de cara y color moreno. J—3891

BRIHUEGA

En virtud de providencia del Sr. D. Luis de Adriánsens y Bartrina, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido, dictada en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se cita á Antonio Pérez Feijo, vecino de Huete (Cuenca), para que el día 24 de Junio próximo, á las doce de él, se presente en la Audiencia provincial de Guadalajara, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que por robo se instruye contra el vecino de Azón, Félix Ochaita Bravo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Brihuega 24 de Mayo de 1896.—Remigio Machicado. J—3893

CALDAS

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Chico Suárez, casado, mayor de edad, vecino de Moraña, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, cara larga, nariz y boca regulares, pelo negro, gasta barba cerrada negra, ojos castaños oscuros, color del rostro moreno; viste chaqueta de tela á cuadros muy usada, chaleco y pantalón de Tarazona negra, también de mucho uso y en mal estado, gasta sombrero hongo á la cabeza y calza zuecos, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de ser citado para que comparezca ante la Superioridad para asistir al juicio oral del sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto;

apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Caldas 22 de Mayo de 1896.—Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Ramón Gómez. J—3893

ECIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen diligencias para conseguir el rescate de un mulo pequeño, castaño, cerrado, herrado con R. y L., y teniendo como seña especial un tocante huesoso en la barba, el cual fué sustraído en la noche del 7 al 8 del mes actual del cortijo de Valderrama, de este término, perteneciente á Ramón López Gálvez, vecino de Puente Genil; y caso de que sea encontrado, lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Ecija á 21 de Mayo de 1896.—Manuel G. Quintana. J—3894

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha mandado sea citado por la presente y término de diez días Ramón Expósito Romero, conocido por Ramón Artega Romero y por Ramón Romero Tejada, fugado la noche del 24 de Abril anterior de la cárcel de la Rambla, y á Antonio Repadera Ramírez, alias Badolatos, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por robo de cinco mulas á D. Carlos Cabrera Montilla, en la que se decretó la detención de los mismos; apercibidos si no comparecen de pararles los perjuicios consiguientes; habiéndose también acordado que por la policía y Autoridades de la Nación se proceda á la captura de dichos sujetos, que como tales detenidos sean puestos á disposición de este Juzgado.

Ecija 22 de Mayo de 1896.—El Secretario, Jiménez Muñoz. J—3895

GAUCÍN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días se cita, llama y emplaza á dos Celadores de Telégrafos, y á una tal Bernardina, que vive en la calle Real de Algeciras, que en el tren núm. 4 de Bobadilla á Algeciras, marchaban el día 15 de Marzo último en unión de José González Villalobo, para que se presenten á prestar declaración en la audiencia de este Juzgado y en sumario que instruyo contra el referido, sobre daño ocasionado en un coche del referido tren.

Dado en Gaucín á 15 de Mayo de 1896.—Antonio de la Vega.—Por su mandato, Manuel Sánchez. J—3896

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por el presente y en virtud de lo por mí dispuesto en providencia de hoy en méritos de sumario sobre sustracción de un arado de hierro de forma común, en buen estado y con la cuchilla, vulgo tallán, nueva, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 4 al 5 del actual, se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dicho arado, y la detención y conducción á disposición de este Juzgado de la persona en cuyo poder fuere hallado si no acredita su legítima procedencia.

Dado en La Bisbal á 22 de Mayo de 1896.—Fidel Gante.—Por disposición de S. S., Francisco de Nicéns. J—3897

LUGO

D. José María Robores y Tomás, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Basanta Estévez, alias Mariñeiro, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Isabel, soltero, músico, natural y vecino de esta ciudad, de la que se ausentó en el mes de Diciembre último, ignorándose su actual paradero, como comprendido en el número primero, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sustracción de una maleta con varios efectos á Teodorico González García, soldado desertor del regimiento Infantería del Príncipe; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Lugo á 21 de Mayo de 1896.—José María Robores.—El actuario, Domingo Carballo y Cobo. J—3899

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Pardo Camino, que usa por segundo apellido Martín, natural de Ventas con Peña Aguilera, Toledo, de treinta y cinco años, carpintero, hijo de Juan y de Elena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento é ingrese en la prisión celular á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa seguida en este Juzgado contra él y otros por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, cara y boca regulares, pelo negro, ojos castaños, grueso, usa bigote, viste traje de artesano y era vecino de Valencia; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Mayo de 1896.—Vicente Rodríguez Valdés. El Escribano, Licenciado Pedro Martín González. J—3874

MADRID—LATINA

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Roberto González de las Heras, de doce años de edad, natural de esta Corte, que tuvo su domicilio en la calle de los Dos Amigos, núm. 7, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—Luis Alvarez Estrada.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas. J—3875

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José López Arendas, alias Bacalao, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Ana, de edad treinta y seis años, casado con Antonia Pérez Martín ó viudo, de estatura regular, color moreno, sin bigote ni barba, con coleta como aficionado al torero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, el cual se acompaña con una niña de siete a ocho años de edad, para que en el término de quince días, a contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue en este Juzgado sobre asesinato de Ana Montiel Mancebo; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo a las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, haciéndolo conducir a esta cárcel a disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga a 20 de Mayo de 1896.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo. J—3376

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al autor ó autores del hurto de cinco metros de tubo de plomo para la ascensión del agua del pozo existente en la hacienda denominada la Corta; situada en el partido de Santa Catalina de esta ciudad, propiedad de Doña María Escasno Aguilar, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 19 de Diciembre último, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con motivo del indicio hecho; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos autores y rescate de los metros de tubería sustraídos, y habidos que sean aquéllos los pongan en la cárcel pública de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 19 de Mayo de 1896.—Francisco Gallego.—Licenciado, Antonio Gil. J—3900

MOTRIL

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Guerrero Rodríguez, natural y vecino de Almuñécar, hijo de Juan y de Ana, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada a responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Motril a 20 de Mayo de 1896.—Luis Lozano.—Por su mandado, Manuel de Robles. J—3901

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rito Martín, vecino de Navalosa, provincia de Avila, de unos veinticuatro años de edad, de estado casado, de estatura alta, grueso, de pelo castaño, color bueno, con la cara afeitada, que viste chaqueta, chaleco y calzón de paño pardo, polainas de la misma clase, abarcas de cuero, zapatos también de cuero curtido, sombrero redondo negro y faja negra, que el día 25 de Abril último se ausentó del pueblo de Cenicientos, donde había estado sirviendo como pastor desde el 12 de Noviembre del año anterior, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar indagatoria en la causa que en el mismo se instruye por hurto de cabras, en la que se ha dictado con esta fecha auto de procesamiento y prisión provisional de dicho sujeto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial a fin de que procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del indicado sujeto, pues así conduce a la buena administración de justicia.

Dada en Navalcarnero a 19 de Mayo de 1896.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., José de la Morena. J—3902

NOVELDA

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que contra Pascual Orozco y Manuel Miralles Lozano se instruye en este Juzgado sobre robo de varias prendas

de ropa, propias del vecino de Monforte D. Juan Saura Espin, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 6 de Enero de 1894, se cita, llama y emplaza a dicho Pascual Orozco, cuyo segundo apellido se ignora, pero que según los datos adquiridos sus señas son: natural y vecino del expresado pueblo de Monforte, soltero, de unos veintinueve a veintidós años de edad, bajo de estatura, jornalero y algo aficionado a la bebida, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendo que de no comparecer será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del sujeto antes nombrado, cuya comparecencia se interesa, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Novelda 22 de Mayo de 1896.—Juan Herrera.—De su orden, Leandro Martínez. J—3903

OVIEDO

D. Ramón Escalada y Caravias, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Matilde de Figares y Argüelles, soltera, mayor de edad, y vecina de la Foz, en Morcín, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito frustrado de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en Oviedo a 22 de Mayo de 1896.—Ramón Escalada. Por su mandado, Cayetano Meana. J—3904

PIEDRAHITA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto de un caballo, ha acordado que se cite a Angel Hernández, vecino de Salamanca, de oficio herrero, que a principios de Marzo de este año tenía la fragua junto a la vía férrea en construcción de Salamanca a Astorga, para que comparezca en este Juzgado, sito en la cárcel pública de esta villa, en el término de diez días, con el fin de prestar declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento como perjudicado.

Y para que se le cite en forma, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Avila, Cáceres y Salamanca, la firmo en Piedrahita a 21 de Mayo de 1896.—Vicente Faez. J—3905

PONFERRADA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Ponferrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ramón Berduras de la Fuente, de diez y ocho años de edad, natural de Calamoccos y con domicilio en Onamio, de este partido judicial y provincia de León, tiene de estatura un metro 400 milímetros; viste pantalón de tela, blusa color rojo, boina y zapatos, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar indagatoria en causa que al mismo y otros se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se interesa a las Autoridades y demás agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas, a disposición de este referido Juzgado de dicho sujeto.

Dada en Ponferrada a 23 de Mayo de 1896.—Vicente Menéndez Conde.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—3906

PUEBLA DE SANABRIA

D. José Pardo y Motes, Juez municipal de esta villa, en funciones de la primera instancia del partido.

Por el presente hago saber que D. José Magro Alfonso, que desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de este partido en 5 de Mayo de 1894 hasta 14 de Septiembre de 1895, ha instado en este Juzgado oportuno expediente para conseguir la devolución de la cuarta parte de sus honorarios consignada para garantía del desempeño del cargo indicado; lo cual se hace público a tenor de lo prescrito en el art. 277 del reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria, a fin de que dentro del término que indicado reglamento previene, se formulen ante este Juzgado las oportunas reclamaciones por las personas que a ello se crean con derecho.

Dado en Puebla de Sanabria a 19 de Mayo de 1896.—José Pardo.—Por su mandado, Faustino Mato. J—3878

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Fuentes Vázquez, de veintiséis años, casado, hijo de Miguel y de Ignacia, marinero, natural y vecino de la Coruña, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de la Coruña y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez suplico a todas las Autoridades procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del partido, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander 22 de Mayo de 1896.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—3907

SANTIAGO

D. Antonino Ciudad, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente cito y llama a Andrea Landeira Parente, hija de Manuel y de Francisca, de cincuenta y un años, casada, natural y vecina de esta ciudad, dedicada al gobierno de su casa, de estatura regular, pelo, ojos y cejas color castaño oscuro, buen semblante y viste saya de merino negro, pañuelo mantón al cuello, toquilla blanca de lana y pañuelo a la cabeza, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por consecuencia de la causa que se le siguió por calumnias; prevenida de que si no la verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto a las Autoridades constituidas, y encargo a los agentes de policía judicial procedan por los medios posibles a la captura de la sobredicha, poniéndola, si fuere habida, a mi disposición en la cárcel del partido.

Santiago 19 de Mayo de 1896.—Doctor Antonino Ciudad.—Ante mí, Alfredo Caamaño. J—3879

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a una mujer, cuyo nombre y apellidos se ignoran, cuyas señas se insertarán a continuación, que pernoctó en esta capital algunos días, y que en la tarde del 11 del actual, y hora de las dos y media de la misma, entró en la tienda de Lucía Paramio de Luis, apoderándose de los efectos que también se expresarán, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que al efecto instruyo; bajo apercibimiento de que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha mujer, y caso de ser habida la pondrán a mi disposición en la cárcel de esta ciudad, juntamente con los efectos robados, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Segovia a 21 de Mayo de 1896.—Tomás García Martín.—Licenciado Ricardo Gómez.

Señas de la mujer.

Su estatura regular, como de unos treinta y cinco años de edad, gruesa, ojos claros azules; vista de artesana con falda negra, pañuelo de abrigo color crema con redondeles de color de chocolate.

Efectos robados.

Unos pendientes de oro con dos carreras de aljófar.
Un mantón de merino nuevo con ramos y flecos negros. J—3880

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en el día de ayer a virtud de carta orden de la Superioridad, se cita a María Mardones Ojos, que ha residido en la calle de Hospedería, número 3, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Evaristo Lloret Agento sobre homicidio; pues en otro caso incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Valladolid 27 de Mayo de 1896.—El actuario, Isidoro Meriel. J—4012

Juzgados municipales.

GRACIA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por D. Juan de Temple y Klein, Letrado, Juez municipal de esta villa, en el expediente instruido por D. José Motta y Sastre, mayor de edad, Teniente Coronel de Infantería, vecino de esta localidad, para la constitución del consejo de familia de los menores Doña Luisa y D. José Motta y Fajardo, huérfanos de los consorts D. Pedro y Doña Pilar, se ha dictado la providencia cuyo literal tenor es el siguiente:

«Providencia.—Gracia 21 de Mayo de 1896.—Antes de proveer sobre el fondo del escrito presentado por D. José Motta Sastre, solicitando la constitución del consejo de familia de los menores Doña Luisa y D. José Motta y Fajardo, huérfanos de los consorts D. Pedro y Doña Pilar, y como quiera que en el testamento otorgado por dicho D. Pedro Motta y Sastre en 31 de Julio de 1895, ante el Notario de la ciudad de Barcelona D. Rafael Villaladra y Gibert, designó para formar parte del consejo a D. Juan Hernández Casillas, D. Juan Aliaga Ramis, D. Francisco Moragues Manzano, D. Rafael Sagaz y D. Eduardo Salomó y Folch, y como protutor a Don Luis Fajardo Puigrubi, los cuales, menos el primero, son ausentes y de ignorado paradero, y en virtud de lo solicitado en el otrosí del expresado escrito, citanse por edictos, que se inserten en el lugar de costumbre de este Juzgado, en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a los expresados D. Juan Aliaga Ramis, D. Francisco Moragues Moreno, D. Rafael Sagaz, D. Eduardo Salomó y Folch y a D. Luis Fajardo Puigrubi, señalando a los mismos el término de quince días, a contar desde la publicación de esta providencia, para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 297 del Código civil, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta villa, por sí ó legítimamente representados, a constituir el consejo de familia de los indicados menores; bajo apercibimiento de que de no proceder a dicha constitución con arreglo a derecho.

Lo provee, manda y firma el Sr. D. Juan de Temple y Klein, Letrado, Juez municipal de esta villa, de que certifico.—Juan de Temple.—Ante mí, P. Nolasco Roger, Secretario.—Hay el sello del Juzgado.»

En su virtud se cita a los nombrados D. Juan Aliaga Ramis, D. Jaime Moragues Moreno, D. Rafael Sagaz, D. Eduardo Salomó y Folch y D. Luis Fajardo Puigrubi, de ignorado paradero, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de la anterior providencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo anteriormente citado, comparezcan ante este Juzgado municipal, establecido en los bajos de las Casas Consistoriales, y calle de la Aurora, número 24, por sí ó legítimamente representados, para constituir el consejo de familia de los indicados menores; bajo apercibimiento de proceder a dicha constitución con arreglo a derecho.

Y para la citación de los indicados señores, expido la presente en Gracia a 21 de Mayo de 1896.—V.º B.º—El Sr. Juez, Juan de Temple.—P. Nolasco Roger, Secretario. X—2158

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 3 de Julio de 1886, con el número 1.932, a favor de Doña Enlaila Berastegui, vecina de Arbizu, un resguardo de depósito en garantía de otro núme-

ro 5.120, consistente en dos títulos del 4 por 100 perpetuo interior, uno serie A, núm. 73.209, y otro serie C, núm. 29.897, importantes en junto pesetas 5.500.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el 20 de Abril próximo pasado, y que vencerán en igual día del mes de Junio próximo.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 10 de Mayo de 1896.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Antonino Martínez, Secretario accidental.

X—2154

Compañía general de tabacos de Filipinas.

Situación al 28 de Junio de 1895.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	3 198.478'24
Acciones de la 3.ª serie y sucesivas.....	52.500.000
Cuentas deudoras.....	2.862.561'96
Administración general en Filipinas: fincas, fábricas, acopios, remesas, caja y otros....	26.344.921'65
Contratos de tabaco en Europa.....	7.013.360'23
Valores pendientes.....	2.872.745'35
Gastos de instalación, mobiliario y otras cuentas amortizables.....	875.724'32
Depósitos en custodia y garantía.....	7.717.500
	103.885.291'80
PASIVO	
Capital.....	75.000.000
Obligaciones: emisión de 1891.....	8.700.000
Fondo de reserva estatutaria.....	292.500
Cuentas acreedoras.....	9.601.761'13
Cupones por pagar.....	2.070.217'30
Depósitos.....	7.717.500
Pérdidas y beneficios.....	3.313'37
	103.885.291'80

Barcelona 31 de Marzo de 1896.—El Contador interino, Pedro Federico Sahis.—V.º B.º.—El Director, Clemente Miralles.

X—2161

Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.

Inventario balance de la Compañía correspondiente al 31 de Diciembre de 1895, aprobado en junta general de accionistas de 13 de Mayo de 1896.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	31.583'04
Acciones en cartera.....	8 000.000
Valores indemnizados á Pourcet.....	500.000
Acciones en depósito de garantía.....	227.500
Mobiliario.....	500
Existencia en almacenes y talleres.....	1.500
Recaudación de atrasos.....	21.256'06
Canon de mortalizas de 1893.....	736'49
Idem id. de 1894.....	1.582'40
Idem id. de 1895.....	14.891'54
Idem arroz de 1895.....	133.600
Deudores varios.....	328.615'10
Valores pendientes activos.....	99'77
Molino del Azud de Cherta.....	1.500
Obras.....	11.048.996'34
Suma del activo.....	20.312.360'74
PASIVO	
Capital.....	12.500.000
Subvención recibida del Gobierno.....	2.000.000
Vocales de la Junta de Gobierno.....	227.500
Acreedores preferentes.....	4.816.551'35
Idem por trabajo personal.....	182.333'44
Idem por obras, expropiaciones y material.....	118.078'87
Idem varios.....	138.086'63
Crédito de dudoso cobro.....	328.615'10
Suma del pasivo.....	20.311.165'39
Pérdidas y ganancias.....	1.195'35
	20.312.360'74

Barcelona 26 de Mayo de 1896.—El Gerente, Buenaventura Martí.

X—2159

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Mayo de 1896.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Termómetro seco.	Humedad.		
6 mañana.....	763'96	12'0	11'6	NE... B.º lig.	Cubierto.
9 mañana.....	764'19	14'0	12'7	NE... Brisa.	Idem.
12 del día.....	763'27	15'8	13'4	E... Idem.	Lluvioso.
3 de la tarde.....	763'27	18'0	15'3	O... Id. lig.	Cubierto.
6 de la tarde.....	763'00	18'8	14'0	NE... Brisa.	Idem.
9 de la noche.....	763'84	13'4	12'1	NE... Calma	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					19'2
Idem mínima.....					10'6
Diferencia.....					8'6
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					21'2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					33'4
Diferencia.....					12'2
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					23'2
Idem mínima idem.....					10'5
Diferencia.....					12'7
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					257
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					1'7

Altura (d. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 34
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... 15'0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 29 de Mayo de 1896.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	761'8	16'9	NO...	V.º lig.	Cubierto.	Tranq.º
Bilbao.....	762'4	18'0	NO...	Brisa.	Idem.	Idem.
Oviedo.....	762'7	14'6	NO...	Calma.	Lluvioso.	Idem.
Cornisa (Th.).....	762'2	16'5	NO...	Viento.	Poco nub.	Picada.
Santiago.....	762'1	19'9	N....	B.º lig.	Nuboso.	Idem.
Vigo.....						
Sparto.....	761'5	19'1	O....	Idem.	Cubierto.	Tranq.º
Liaboa (3 h.).....	762'1	17'5	ONO...	Id. fte.	Nuboso.	Idem.
Badajoz.....	763'5	16'9	NO...	Calma.	Cubierto.	Idem.
S. Fern. (Th.).....	762'9	18'1	O....	Viento.	Nuboso.	Picada.
Sevilla.....						
Málaga.....						
Granada.....						
Alcázar.....	761'8	19'0	S....	Calma.	Cubierto.	Idem.
Murcia.....	761'8	19'4	O....	Idem.	Nuboso.	Idem.
Valencia.....	761'7	18'6	SO...	Idem.	Cubierto.	Tranq.º
Palma.....	760'4	18'2	NE...	Idem.	Idem.	Picada.
Barcelona.....						
Hernán.....	760'8	15'7	S....	Idem.	Poco nub.	Idem.
Zaragoza.....	762'2	16'4	SE...	Idem.	Nuboso.	Idem.
Soria.....	761'0	12'0	S....	Idem.	Lluvioso.	Idem.
Burgos.....						
León.....	761'2	15'0	SE...	Idem.	Idem.	Idem.
Valladolid.....	762'7	12'6	S....	Idem.	Idem.	Idem.
Salamanca.....	762'7	18'5	NE...	Brisa.	Cubierto.	Idem.
Segovia.....						
Madrid.....	760'6	14'0	NE...	B.º lig.	Idem.	Idem.
Esorial.....	760'5	11'4	NE...	Id. fte.	Idem.	Idem.
Ciudad Real.....	760'7	15'8	SO...	Calma.	Nuboso.	Idem.
Albacete.....						
Paris.....	764'9	10'9	NNE...	Brisa.	Idem.	Idem.
Bruxelas.....	767'6	9'8	NE...	Viento.	Cubierto.	Oleaje.
St. Mathieu.....	768'6	12'9	NE...	B.º lig.	Despejado.	Tranq.º
Isle d'Aix.....	768'4	14'0	NE...	Id. fte.	Casi desp.	Idem.
Biarritz.....	762'0	17'2	OSO...	Idem.	Poco nub.	Idem.
Clermont.....	761'8	15'2	S....	Brisa.	Idem.	Idem.
Perpignan.....	762'6	19'6	O....	Idem.	Idem.	Idem.
Nice.....	762'1	21'8	N....	Calma.	Casi desp.	Tranq.º
Wiza.....						
Roma.....	767'1	17'7	SE...	Brisa.	Cubierto.	Idem.
Nápoles.....	767'2	19'3	O....	Calma.	Poco nub.	Idem.
Palermo.....	766'2	17'3	O....	Idem.	Nuboso.	Idem.
Cagliari.....	766'7	17'4	O....	Brisa.	Nuboso.	Idem.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Zamora, Salamanca, León, Soria, Badajoz, Valencia, Palma, Albacete, Avila, Guadalajara, Cuenca y Murcia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Mayo de 1896, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 28.	Día 29.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo.	63'05	63'09
	63'75	63'10-63'09-63'09
		fin cor. fir.
		cambio m. 63'015
		63'85-90-85
		fin próx. fir.
		cambio m. 62'975
		63'01-63'05
		63'10-63'15-63'20
		63'30-63'09
		63'30-63'09-63'45
		67'80-95-75-65
		63'69
		63'69
		74'90-85-90
		74'95-95
		fin cor. fir.
		con numeración.
		74'75-80-75
		fin próx. fir.
		con numeración.
		75'45-40-76'20
		79'00-75'00
		82'70
		76'75
		78'25-80-80-85-80
		78'40-77'80-80
		77'00-76'80-80-75
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 30 de Junio de 1896:		
Serie A, números 1 al 20.994.....	101'25	101'25
Serie B, números 1 al 64.618.....	87'10	87'10
billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	87'10	87'10
Idem id. id., 1890.....	73'09	73'09
Idem id. id., 1890.....	73'09	73'09
Banco Hipotecario de España.—Cédulas 166.500 al 5 por 100.....	109'40	109'40
Acciones del Banco de España.....		
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	178'00	179'00-178'00
Idem id. id. acciones al portador.....	178'00	179'00-178'00
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	178'00	178'00
Idem del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid, números 1 al 3.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 4.ª serie, números 1 á 1.000.....		
Obligaciones del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid, 1.ª serie, números 1 á 2.600.....		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Día	Beneficio	Día	Beneficio
Albacete.....	0'30	Logroño.....	0'25
Alecy.....	0'30	Lorca.....	0'70
Alcázar.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'26
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Bejar.....	0'35	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	Palma de Mallorca.....	0'25
Burgos.....	0'30	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'25
Cartagena.....	0'30	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'35	San Sebastián.....	0'25
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'25
Córdoba.....	0'30	Sta. Cruz Tenerife.....	0'25
Coruña.....	0'35	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	Segovia.....	0'20
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'20
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'30	Talavera la Reina.....	0'20
Guadalajara.....	0'35	Teruel.....	0'30
Haro.....	0'25	Valencia.....	0'20
Huelva.....	0'25	Valladolid.....	0'25
Huesca.....	0'30	Vigo.....	0'20
Jaca.....	0'30	Vitoria.....	0'25
Jerez de Frontera.....	0'30	Zamora.....	0'20
León.....	0'30	Zaragoza.....	0'20
Lérida.....	0'30		
Linares.....	0'35		

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 DE MAYO DE 1896

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	4
Idem id. id. interior.....	4
Idem amortizable al 3 por 100.....	4
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	4
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	4
Obligaciones de Cuba.....	864'00
Fondos fran-ceses.....	102'10
Idem id. al 3 por 100.....	105'00
Consolidados ingleses.....	413'25

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'77 pesetas.
Idem á sesenta días vista, idem id., 29'85.
Paris á la vista, francos, beneficio, 18'25-18'30.

Firma parte de este número de la GACETA el pleito 98 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pida.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Fernando, Rey de España, y San Félix, Papa.

Cuarenta horas en las Trinitarias.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio de la primera tiple Felisa Lázaro.—El gaitero.—Tortilla al ron y Manchegas Pías por las hermanas Hace.—El cabo primero y estreno de la canción La valenciana.—Tiple ligera.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El tambor de granaderos.—¿Cómo está la sociedad?—La carolina.—Las mujeres.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía ecuestre, acrobática, gimnástica y cómica de Mr. Hugo Herzog.—Ejercicios por los principales artistas de la compañía.—M. Herzog con sus caballos amestrados y M. Rouby con su animatógrafo (cuadros nuevos).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Mignel Servet 18.
Teléfono núm. 651.